

# DENUNCIA POR RUIDOS MOLESTOS

## Denunciante

Apellido y nombre \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Domicilio de medición \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Horario y días para las mediciones \_\_\_\_\_

## Denunciado

Descripción del lugar o nombre del comercio \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Origen de los ruidos dentro del domicilio denunciado \_\_\_\_\_

## Condiciones para la constatación de ruidos molestos

Artículo 8 de la ordenanza 12.032:

En ningún caso la actividad desarrollada en un local podrá trascender a vecinos linderos o no en forma ostensible, debiendo utilizarse la Norma IRAM 4062/84 a los efectos de su verificación. El equipo utilizado en la medición deberá cumplir con la norma IRAM 4074.

## Artículo 10 de la ordenanza 5.355:

En los casos de denuncias el inspector deberá constatar el hecho u omisión punible y consignar éste así como el nombre y domicilio del denunciante en el acta de constatación, sin perjuicio de cumplimentar las otras formalidades exigidas por el artículo 2.

\_\_\_\_\_

Firma